

Condiciones generales de entrega (08/2012)

En adelante CONTAINEX será denominado el "vendedor"

1. Planos y documentos

La propiedad intelectual de planos, esquemas, presupuestos y demás documentos técnicos que pudieran ser parte de la oferta, así como la propiedad de los modelos, catálogos, prospectos, reproducciones y similares, permanecerá siempre en manos del vendedor. Toda utilización, copia, reproducción, difusión y distribución a terceros así como su publicación y presentación pública sólo están permitidas con autorización expresa del propietario.

Nuestros croquis y planos disponibles son representaciones esquemáticas y sirven exclusivamente como demostración. Usted no podrá basarse en ninguna planificación técnica en particular.

2. Plazos de envío

2.1 El vendedor está autorizado a realizar envíos parciales y por adelantado.

2.2. Si el comprador no aceptara la mercancía solicitada contractualmente en el lugar acordado contractualmente o en el momento acordado contractualmente, y si la demora no ha sido causada por una acción u omisión del vendedor, el vendedor podrá exigir la ejecución del contrato, o desistir del mismo luego de haberse fijado e incumplido un plazo suplementario para su ejecución.

En caso de que la mercancía haya sido reservada para el comprador, el vendedor puede almacenarla por cuenta y riesgo del comprador. Además, el vendedor tiene derecho a recibir la devolución de todos los costes justificados en los que haya incurrido por la ejecución del contrato y que estén contemplados en los pagos no recibidos.

3. Precio

Los precios rigen, en caso de que no se haya acordado otra cosa, para la mercancía en la planta del vendedor antes de su embarque para entrega.

4. Pago

4.1 El comprador no tiene derecho a retener pagos en concepto de ejercicio del derecho a garantía ni de otro tipo de derechos no reconocidos por el vendedor.

4.2 En caso de que el comprador se retrasara con el pago acordado o con cualquier otra prestación, la parte del vendedor podrá exigir el cumplimiento del contrato y

a) demorar el cumplimiento de sus propias obligaciones hasta que hayan sido abonados los pagos u otro tipo de prestaciones pendientes,

b) optar por una extensión apropiada del tiempo de envío,

c) anular la parte del precio de compra todavía pendiente,

d) En la medida en que no existieran razones exculpatorias para el comprador, compensar con una tasa de interés del 1,5% mensual,

o bien desistir del contrato luego de haberse fijado e incumplido un plazo suplementario para su ejecución.

4.3. En todos los casos, el comprador deberá responder al vendedor por los daños ocasionados por la demora y por los costos administrativos y de intimación que ésta hubiera generado.

4.4 Si, habiendo transcurrido el plazo suplementario establecido en el artículo 4.2, el comprador no hubiera abonado la deuda o no hubiera ofrecido la prestación pendiente, el vendedor podrá rescindir el contrato unilateralmente a través de una comunicación por escrito. Ante la solicitud del vendedor, el comprador deberá devolver la mercancía ya enviada y proveer la compensación o reemplazo por la pérdida de valor de la misma, al tiempo que también deberá reponer todos los gastos justificados en los que haya incurrido el vendedor en el marco de la ejecución del contrato. En lo relativo a la mercancía que no hubiera sido enviada, el vendedor tiene derecho a poner a disposición del comprador las

piezas que estuvieran terminadas o pre-trabajadas y a exigir por ello el porcentaje correspondiente sobre el precio total de venta.

5. Reserva del derecho de propiedad:

Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones financieras del comprador, el vendedor se reservará el derecho de propiedad sobre el objeto de compra. El vendedor tiene derecho a dar a conocer abiertamente su propiedad sobre el objeto enviado. El comprador debe cumplir con todas las disposiciones formales requeridas para el cuidado de esta reserva de derecho de propiedad. En caso de embargo u otro tipo de utilización, el comprador está obligado a hacer valer el derecho de propiedad del vendedor y de comunicarle dicha situación de inmediato.

6. Garantía:

6.1 De acuerdo con lo establecido a continuación, el vendedor está obligado a reparar todo fallo o defecto que afectara su uso y que hubiera sido causado por un error de fabricación, del material o de construcción. El vendedor también debe responder por defectos en características expresamente condicionantes.

6.2 Esta obligación solo rige para los defectos y fallos ocurridos dentro del período de un año, con utilización de un solo turno por día, a partir del momento del proceso de traspaso de manos o, en caso de envío con montaje, a partir de la finalización del montaje.

6.3 El comprador puede recurrir a este artículo, al informar de inmediato y por escrito al vendedor acerca de los fallos o defectos detectados. El suministro de pruebas de que el fallo o defecto ya existía en el momento indicado en el punto 6.2 es responsabilidad del comprador. El vendedor informado de esta manera, y en caso de que le correspondiera corregir los defectos de acuerdo con lo especificado en este artículo, puede optar por:

- a) reparar la mercancía defectuosa en el lugar de destino;
- b) solicitar el envío de la mercancía o piezas defectuosas para su reparación;
- c) reemplazar las piezas defectuosas;
- d) reemplazar la mercancía defectuosa.

6.4 En caso de que el vendedor solicitara el envío de la mercancía o piezas defectuosas para su reparación o reemplazo y, en caso de que no se acordara otra cosa, el transporte se hará por cuenta y riesgo del comprador. La devolución al comprador de la mercancía o de las piezas reparadas o reemplazadas, en caso de que no se acordara otra cosa, se hará por cuenta y riesgo del vendedor.

6.5 De acuerdo con este artículo, el vendedor podrá disponer libremente de la mercancía o piezas reemplazadas.

6.6 El vendedor asumirá los costes de reparaciones realizadas por el comprador sólo cuando hubiera dado su aceptación por escrito.

6.7 La obligación del vendedor a responder por la garantía sólo es válida para defectos surgidos en el marco de un uso normal y bajo las condiciones previstas. Esto no rige para fallos o defectos originados por: un mal montaje por parte del comprador o de quien éste hubiera encomendado con dicha tarea, mal mantenimiento, reparaciones mal hechas o modificaciones realizadas por terceros sin el consentimiento escrito por parte del vendedor, desgaste normal.

6.8 El vendedor sólo será responsable por las piezas del producto que haya adquirido de un proveedor impuesto por el comprador en el marco de su propio derecho a hacer uso de la garantía frente a este proveedor.

En caso de que la mercancía hubiera sido confeccionada sobre la base de datos constructivos, dibujos o modelos provistos por el comprador, la responsabilidad del vendedor no se extiende a la correcta construcción sino a la ejecución de acuerdo con los datos del comprador.

En estos casos, el comprador deberá indemnizar al vendedor por cualquier demanda legal que pudiera surgir de parte de los damnificados.

Al aceptar encargos de reparación, modificación o transformación de productos viejos o fabricados por terceros, así como al enviar mercancía usada, el vendedor no asumirá responsabilidad alguna.

6.9 A partir del comienzo del plazo de garantía, el vendedor no tendrá más responsabilidades que las establecidas en este artículo.

7. Responsabilidad:

7.1 Se considera expresamente acordado que el vendedor no deberá pagar indemnización al comprador por lesiones a personas, daños a bienes ajenos al objeto contractual, ni por otros daños o pérdida de ganancias, en la medida en que no resultara de las circunstancias de cada caso particular, que el vendedor es culpable de negligencia agravada. Los daños denunciados deben ser probados por el comprador. Se excluye toda inversión de la carga de prueba.

7.2 El objeto de compra solo ofrece la seguridad que puede esperarse en el marco del cumplimiento de las disposiciones de aprobación, indicaciones de uso, disposiciones del vendedor sobre el manejo del objeto de compra - especialmente en lo referido a las verificaciones obligatorias - y otras indicaciones dadas.

7.3 En caso de negligencia no agravada por parte del vendedor, y en la medida en que el artículo 7.1 no sea aplicable, la indemnización será equivalente a un 5% del valor de la compra, con un máximo de 100.000 euros.

7.4 Todos los reclamos de indemnización surgidos de defectos o fallos en los productos enviados, y/o en las prestaciones ofrecidas deben ser reclamadas judicialmente dentro del plazo de un año a partir de la fecha de vencimiento de la garantía, y en la medida en que no hayan sido aceptadas expresamente por el vendedor. De otro modo, se extingue el derecho a reclamar.

8. Legales/Tribunal competente:

El tribunal competente para reclamos surgidos de o en el contexto de este contrato es Viena. El vendedor también puede demandar en el tribunal competente en el domicilio legal del comprador. Rige el derecho del tribunal competente, excluyendo el derecho de comercio de las NU.

9. Generalidades:

Las cláusulas inválidas no afectan a la validez de las restantes cláusulas. Dado ese caso, se considerará acordada una cláusula que responda a la intención de las partes al formular la cláusula inválida.